

ACUERDO 014 DE 2021 (28 DE JULIO)

Por el cual se modifica parcialmente el Anexo 1° del Acuerdo 021 del 29 de octubre de 2020

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo 021 del 29 de octubre de 2020 expidió entre otras cosas, el Instructivo de Admisiones con su respectivo calendario para los estudiantes nuevos de los programas de pregrado, para aplicar en el año 2021.

Que se sometió a consideración del Consejo Académico, la necesidad de modificar el Calendario Académico Administrativo, en el sentido de ampliar el periodo de inscripción, admisión y matrícula de los estudiantes nuevos de los Programas de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial, en el periodo académico 2021-2 y por ende las actividades subsiguientes relacionadas con la inducción, inicio y finalización de clases.

Que el Consejo Académico, una vez debatido sobre el particular, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 013, determinó aprobar la modificación del Calendario Académico Administrativo para los estudiantes nuevos de los Programas de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial en el periodo académico 2021-2.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Anexo No. 1 del Acuerdo 021 del 29 de octubre de 2020 "Por el cual se expide el Instructivo de Admisiones y el Calendario Académico – Administrativo de la Fundación Universitaria Navarra para los estudiantes de pregrado y se fijan las fechas de cortes evaluativos, para aplicar en el año 2021", en el sentido de modificar las fechas establecidas para la inscripción, admisión, matrícula, inducción, inicio y finalización de clases de los estudiantes nuevos de los Programas de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial, en el periodo académico 2021-2, así:

TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DERECHO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA INDUSTRIAL	
SEGUNDO PERIODO 2021	
Inscripciones	Del 05 de abril de 2021 al 13 de agosto de 2021
Pruebas	Del 05 de abril de 2021 al 13 de agosto de 2021
Entrevistas	Del 05 de abril de 2021 al 13 de agosto de 2021
Ponderación de Puntajes: Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la prueba y entrevista	Del 05 de abril de 2021 al 13 de agosto de 2021

PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDOS **Los aspirantes admitidos recibirán una comunicación por correo electrónico de la Oficina de Admisiones y Registro con las instrucciones para continuar el proceso de matrícula.	Del 05 de abril de 2021 al 13 de agosto de 2021
RECAUDO Y ASIENTO DE MATRÍCULA ORDINARIA	Del 05 de abril de 2021 al 31 de julio de 2021
RECAUDO Y ASIENTO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	Del 01 al 13 de agosto de 2021
Semana de nivelaciones	Del 04 al 12 de agosto de 2021
Inducción	Agosto 13 de 2021
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 28 de agosto de 2021
Inicio de clases	Agosto 17 de 2021
Adiciones y cancelaciones	Del 17 al 21 de agosto de 2021
Finalización de clases	Diciembre 05 de 2021
<p>Solicitud de Homologaciones – APLICA PARA PRIMER Y SEGUNDO PERIODO 2021: Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar pago de matrícula ordinaria.</p> <p>Nota: El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.</p>	

ARTÍCULO 2°. Compilar en un solo documento el Anexo No. 1, integrando en este las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones del Acuerdo 021 del 29 de octubre de 2020 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta – Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria – Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General